JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RICO (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/03/2025
HASH: 0de28588eccd2b20124bd5a74475b5f45

Alejandro Clemente Martínez (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 24/03/2025
HASH: 6b18a2c82363d18819c3324bef0d0e78

DECRETO.

Asunto: Organización por la concejalía de juventud del conjunto actividades de esparcimiento en semana santa

Expediente: **Expte. 800/2025**

Los servicios de la Concejalía de Juventud vienen gestionando actividades lúdicas en los distintos periodos vacacionales para niños, niñas y jóvenes hasta 16 años. Esto se justifica además de por facilitar a la ciudadanía de la localidad los beneficios obvios de estas actividades para usuarias y usuarios directas/os de éstas, por otros importantes motivos como son entre otros: contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar o fomentar el voluntariado.

Corresponde a la alcaldía la competencia, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.S de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, esta alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Autorizar la realización del conjunto de actividades de esparcimiento en semana santa señalado a continuación:

- Ocio saludable “Aventura de Pascua” (del 22 al 25 de abril de 2025, en horario de 9 a 14 horas).

SEGUNDO.- Establecer como requisitos de participación que la totalidad de componentes en la actividad tenga una edad no superior a 16 años, nacidos/as del año 2009 al 2021 ambos inclusive, así como que los miembros de la unidad familiar de estos/as estén empadronados en Monforte del Cid.

TERCERO.- Marcar como criterios de asignación de plazas para la realización de esta actividad los siguientes:

a.- Orden de entrada de la preinscripción conforme al modelo establecido para la actividad a través del enlace/QR que se facilitará al efecto y que vendrá indicado, al igual que el plazo de realización de la misma, en la publicidad de la actividad elaborada al efecto. Las inscripciones realizadas de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente, pasarán a formar parte de una posible lista de espera, elaborada también siguiendo el criterio indicado en este apartado.

b.- Llegado el caso se atenderá a la Orden 6/2024, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Se tendrá en cuenta la solicitud de participación de distintos miembros de una misma unidad familiar, si bien podrían no ser admitidos todos sus componentes ya que la

Cód. Validación: 4QJ29EYCKNTHD5GQQPT5ZXQ4S
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

admisión a la actividad se efectuará atendiendo las plazas ofertadas para cada grupo de edad.

CUARTO.- Proceder, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de la siguiente forma:

a.- Se contactará con cada participante que haya obtenido plaza (éstas son limitadas) y se facilitará documento conteniendo entre otros, número de cuenta bancaria de titularidad municipal para ingreso de la correspondiente precio público, que servirá como confirmación de aceptación de la plaza.

b.- Se concederá un plazo de 48 horas para hacer el pago del precio público según la Ordenanza fiscal reguladora para el establecimiento y modificación de precios públicos municipales por prestaciones de servicios y realización de actividades administrativas, socio-culturales , deportivas y de esparcimiento, nº 26.2 - Tasa por el establecimiento y modificación de precios públicos municipales (B.O.P. nº 248, de 31 de diciembre de 2013) y aportar, según se indique, justificante de ingreso del mismo.

Pasado ese plazo sin aportar la documentación y sin manifestar la aceptación de participación, se entenderá que se desiste de la plaza y se contactará al siguiente inscrito/a en la lista para ocuparla, debiendo aquel interesado/a solicitar devolución del pago en caso de haberlo hecho efectivo.

QUINTO.- Publicitar toda la información concerniente a la realización de esta actividad mediante cartelería, redes sociales y televisión local, así como a través de su distribución en centros educativos.

En Monforte del Cid a la fecha de la firma digital.
El Alcalde. Juan José Hernández Rico

Diligencia: Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, y a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018).
El Secretario. Fdo.- Alejandro Clemente Martínez.

Cód. Validación: 4QJ29EYCKNTHD5GQQPT5ZXQ4S
Verificación: https://monfortedelcid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2